

Cipolletti, 7 de julio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**BERDUGO, SILVIA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00223-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con la partida de defunción presentada el 11/03/2025 se acredita el fallecimiento de SILVIA BERDUGO - DNI 4.165.081, ocurrido el día 14 de junio de 2021, en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

La causante era de estado civil viuda de **SANDOVAL ADÁN, DNI 7.304.878**, según lo acreditado en fecha 11/03/2025.

De dicha unión nacieron sus hijas **FLAVIA NOEMI, DNI 20.402.381** y **SABRINA LORETA, DNI 28.617.402** ambas de apellido **SANDOVAL**, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, agregadas el 11/03/2025.

En fecha 22/04/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en fecha 23/07/2025, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fecha 19/06/2026, se emite el informe del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de la causante, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 23/04/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fechas 30/04/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 2424, 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial y arts. 625, 627 y ccds. Del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de SILVIA BERDUGO, le suceden en carácter de universales herederas sus hijas: **FLAVIA NOEMI** y **SABRINA LORETA** ambas de apellido **SANDOVAL**.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Diego De Vergilio

Juez